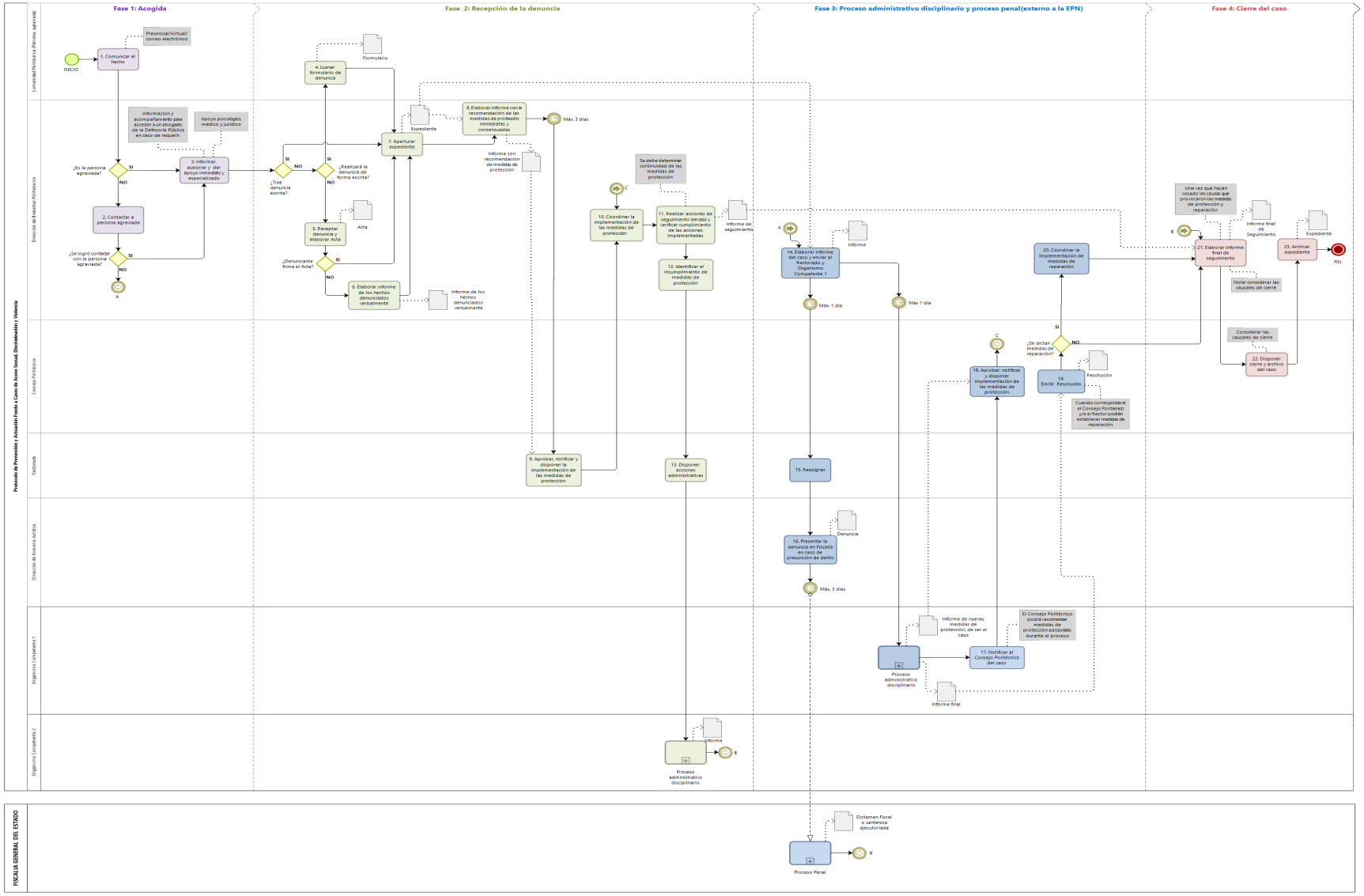
Protocolo de Prevención y Atención Frente a Casos de Acoso Sexual, Discriminación y Violencia
Fase 1: Acogida
Fase 2: Recepción de la denuncia
Fase 3: Proceso administrativo disciplinario y proceso penal(externo a la EPN)
Fase 4: Cierre del caso
Comunidad Politécnica (Personas agraviadas)
Dirección de Bienestar Politécnico
Consejo Politécnico
Rectorado
Dirección de Asesoría Jurídica
Organismo Competente 1
Organismo Competente 2
INICIO
1. Comunicar el hecho
Presencial/Virtual/ correo electrónico
¿Es la persona agraviada?
SI
NO
2. Contactar a persona agraviada
¿Se logró contactar con la persona agraviada?
A
3. Informar, asesorar y dar apoyo inmediato y especializado
Información y acompañamiento para acceder a un abogado de la Defensoría Pública en caso de requerir
Apoyo psicológico, médico y jurídico
¿Trae denuncia escrita?
¿Realizará la denuncia de forma escrita?
4. Llenar formulario de denuncia
Formulario
5. Receptar denuncia y elaborar Acta
Acta
¿Denunciante firma el Acta?
6. Elaborar informe de los hechos denunciados verbalmente
Informe de los hechos denunciados verbalmente
7. Aperturar expediente
Expediente
8.Elaborar informe con la recomendación de las medidas de protección inmediatas y consensuadas
Informe con recomendación de medidas de protección
Máx. 3 días
9. Aprobar, notificar y disponer la implementación de las medidas de protección
10. Coordinar la implementación de las medidas de protección
C
Se debe determinar continuidad de las medidas de protección
11. Realizar acciones de seguimiento del caso y verificar cumplimiento de las acciones implementadas
Informe de seguimiento
12. Identificar el incumplimiento de medidas de protección
13. Disponer acciones administrativas
Proceso administrativo disciplinario
Informe
B
14. Elaborar informe del caso y enviar al Rectorado y Organismo Competente 1
Informe
Máx. 1 día
15. Reasignar
16. Presentar la denuncia en Fiscalía en caso de presunción de delito
Denuncia
Máx. 3 días
Proceso Penal
Dictamen Fiscal o sentencia ejecutoriada
Máx 1 día
Proceso administrativo disciplinario
Informe de nuevas medidas de protección, de ser el caso
Informe final
17. Notificar al Consejo Politécnico del caso
El Consejo Politécnico podrá recomendar medidas de protección adicionales durante el proceso
18. Aprobar, notificar y disponer implementación de las medidas de protección
¿Se dictan medidas de reparación?
19. Emitir Resolución
Resolución
Cuando corresponda el el Consejo Politécnico y/o el Rector podrán establecer medidas de reparación
20. Coordinar la implementación de medidas de reparación
21. Elaborar informe final de seguimiento
Una vez que hayan cesado las causas que provocaron las medidas de protección y reparación
Informe final de Seguimiento
Nota: considerar las causales de cierre
22. Disponer cierre y archivo del caso
Considerar las causales de cierre
23. Archivar expediente
Expediente
FIN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
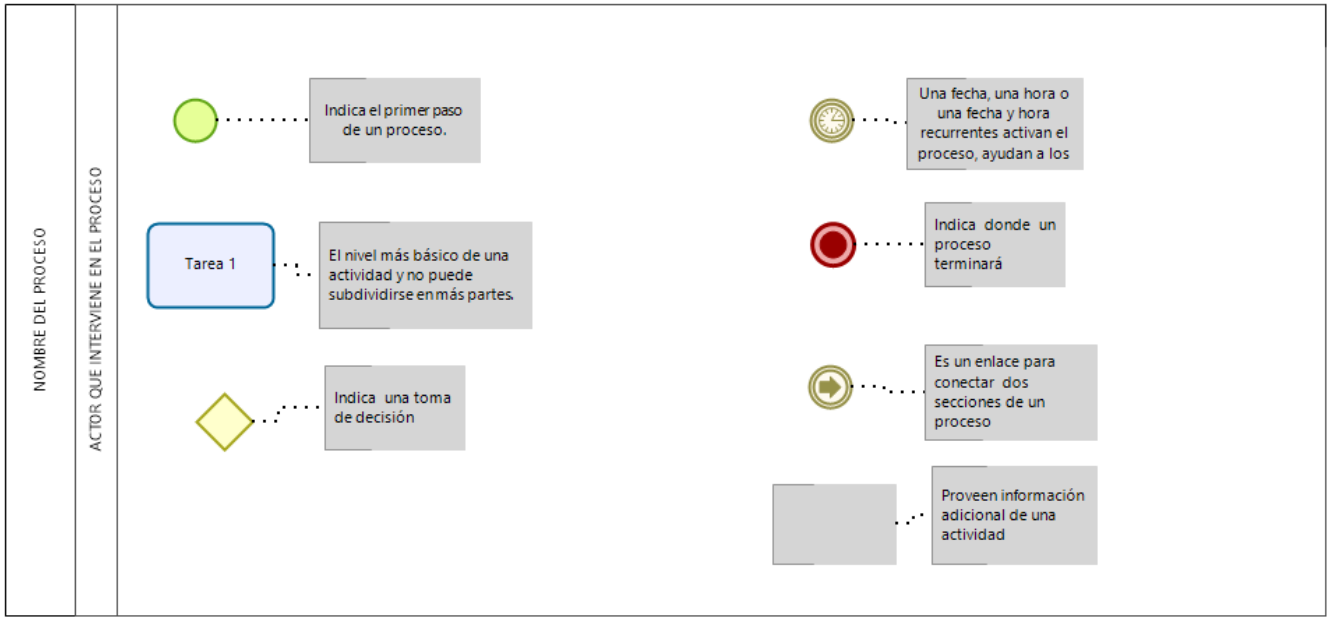
NOTACIÓN BPMN